



NAYARIT



Resolución: Denuncia
Número de expediente: D/270/2023-C
Denunciante: Ernesto
Sujeto Obligado: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic
Ponente: M.F. Alejandra Langarica Ruiz

Tepic, Nayarit, veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.

VISTOS, los autos del expediente **D/270/2023-C**, relativo a la denuncia interpuesta por **Ernesto**, en relación a la falta de publicación de procedimientos de adjudicación directa, por parte del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**, relativa a la fracción **XXVIII** del artículo 33 de la Ley de Transparencia, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante interposición de denuncia que recibió este Instituto, vía Plataforma Nacional de Transparencia, el **catorce de junio dos mil veintitrés**, y recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto, el **quince de junio en curso**, por parte de **Ernesto**, quien denunció lo siguiente:

“En el cuadro de contratos de obras bienes y servicios del siapa de tepic del año 2022 del mes de enero a diciembre, en la contratación de vehículos de transporte, la información está incompleta y la que se encuentra en algunos hipervínculos no tiene relación con la contratación de vehículos. Lo mismo con contrato de combustibles, que pudiera ser que pase lo mismo con los otros contratos, esconden la información. itai revisalos todos sus contratos”.

(Foja 01 del expediente).

SEGUNDO. El diecinueve de junio de la presente anualidad, dicha denuncia fue registrada con número **D/270/2023-C**, se admitió a trámite y se requirió al sujeto obligado, **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**, para que rindiera su informe con justificación, autoridad que rindió el mismo. (Fojas 02 a la 07 del expediente).

TERCERO. Mediante correo electrónico enviado el **veintiocho de junio en curso** al diverso secretariaejecutiva@itainayarit.org.mx y recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el **veintinueve de junio de la presente anualidad**, el sujeto obligado rindió informe justificado (fojas 08 a la 15 del expediente), del que se desprende lo siguiente:

“...

PRIMERO.- Que, la Dirección de Administración y Finanzas es la responsable de publicar la información correspondiente a la fracción **XXVIII_b** de los Procedimientos de Adjudicación Directa, particularmente, para la contratación de Bienes y Servicios, dentro de este Organismo, tal como lo indica la Tabla de Aplicabilidad, en su última actualización del día 8 de junio de 2023 y, así como lo faculta el artículo 33, fracción VII del Reglamento Interno de este Organismo Operador.

SEGUNDO.- Cabe mencionar que el denunciante Enrique, manifiesta en la descripción de su denuncia que **“en el cuadro de contratos de obras bienes y servicios del siapa de Tepic del año 2022 del mes de enero a diciembre, en la contratación de vehículos de transporte, la información está incompleta y la que se encuentra en algunos hipervínculos no tiene relación con la contratación de vehículos, lo mismo con contratos de combustibles”** sin embargo, la información correspondiente a la fracción **XXVIII_b**, también se encuentra a cargo de la Dirección de Planeación, en cuanto a la contratación de obra pública, razón por lo cual, no guarda relación con la adquisición de bienes y servicios.



Derivado de lo anterior, esta Unidad de Transparencia realizó verificación a la información publicada por la Dirección de Administración y Finanzas, respecto a la fracción XXVIII_b, del ejercicio en curso, y dos ejercicios anteriores, es decir, lo correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023, ejercicio 2022 y ejercicio 2021. De esta verificación se pudo comprobar que durante el primer trimestre del ejercicio 2021 se publicaron dos procedimientos de adjudicación directa, para la contratación de combustibles, mientras que para el segundo, tercer y cuarto trimestre de dicho ejercicio, la Dirección de Administración y Finanzas manifestó que, "no se realizaron procedimientos".

Para el ejercicio 2022 manifestaron de igual forma, que durante el primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022 "no se realizaron procedimientos", mientras que la información relativa al cuarto trimestre, no fue actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, omisión que fue objeto de notificación y que dio inicio a un procedimiento administrativo ante el Órgano Interno de Control de SIAPA Tepic.

Para la información correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023, se notificó con antelación que los hipervínculos a los contratos de los procedimientos, no correspondían al periodo informado, por lo que se solicitó, fueran corregidos a la brevedad, omisión que fue objeto de notificación y que de igual manera, dio inicio a un procedimiento administrativo ante el Órgano Interno de Control de SIAPA Tepic.

TERCERO.- Ahora bien, ante la notificación de la presente denuncia, se procedió a solicitar mediante oficio No. SIAPA/UT/187/2023, a la Dirección de Administración y Finanzas, para que esta manifestara lo necesario respecto a la información que se encontraba publicada en las plataformas de transparencia, esto con la finalidad de que la Unidad de Transparencia pudiera rendir el informe justificado a este H. Instituto, así como también, realizar las correcciones pertinentes a los ejercicios observados, para cumplir con las Obligaciones en Materia de Transparencia.

En consecuencia, la Dirección de Administración y Finanzas manifestó mediante oficio No. SIAPA/DAF/296/2023 lo siguiente:

1. Lo relacionado al ejercicio 2021, en donde se publicaron los procedimientos de adjudicación directa del primer trimestre, se informa que lo correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre, corresponde a otra administración por lo cual no se cuenta con esa información.
2. Lo relacionado al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2022, se realizó la carga correspondiente en la plataforma Nacional de Transparencia, y la información del cuarto trimestre fue actualizada conforme a su solicitud.
3. Referente a la publicación de los procedimientos para la adjudicación de bienes y servicios, los cuales manifiesta no corresponden al periodo, se informa que dicho error fue derivado a que los archivos digitales se cambiaron involuntariamente; Actualmente se encuentran corregidos dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia.

..." (Sic) (Foja 09 del expediente).

CUARTO. El treinta de junio del año en curso, se instruyó a la Coordinación de Monitoreo de este Instituto para que realizara la verificación correspondiente a la fracción denunciada. (Foja 16 a la 22 del expediente).

QUINTO. El once de julio de dos mil veintitrés, se tuvo por realizado el dictamen de verificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). (Foja 23 a la 30 del expediente).

SEXTO. El trece de julio de la presente anualidad, se turnó la denuncia para emitir la resolución correspondiente (fojas 31 a la 35 del expediente).

SEPTIMO. Mediante correo electrónico enviado el **cuatro de agosto en curso** a los diversos actuario@itainayarit.org y notificaciones.itai@gmail.com recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, el mismo día, el sujeto obligado remitió manifestaciones (fojas 36 a la 37 del expediente).

OCTAVO. El quince de agosto del año en curso, se instruyó a la Coordinación de Monitoreo de este Instituto para que realizara la verificación correspondiente a la fracción denunciada. (Foja 38 a la 44 del expediente).

NOVENO. El cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, se tuvo por realizado el dictamen de verificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). (Foja 45 a la 58 del expediente).

DÉCIMO. El seis de septiembre de la presente anualidad, se turnó la denuncia para emitir la resolución correspondiente (fojas 59 a la 63 del expediente).

Una vez realizado el estudio correspondiente, el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, procede a resolver con apoyo en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, es competente para conocer y resolver la denuncia **D/270/2023-C**, conforme a lo estipulado en el artículo 110, inciso A, apartado dieciséis, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. LEGITIMACIÓN DEL DENUNCIANTE. Ernesto, está legitimado para interponer denuncia, en términos del artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

TERCERO. PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA. Es procedente la denuncia presentada, con base en lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

CUARTO. INCUMPLIMIENTO DENUNCIADO. El incumplimiento denunciado radica en: *"En el cuadro de contratos de obras bienes y servicios del siapa de tepic del año 2022 del mes de enero a diciembre, en la contratación de vehículos de transporte, la información esta incompleta y la que se encuentra en algunos hipervinculos no tiene relación con la contratación de vehiculos. Lo mismo con contrato de combustibles. que pudiera ser que pase lo mismo con los otros contratos. esconden la información. itai revisalos todos sus contratos"*

QUINTO. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA. Ahora bien, previo al estudio de los aspectos de fondo del asunto en la especie, procede analizar las causas de improcedencia sea que las partes lo aleguen o se aprecie de oficio, por ser esta cuestión de orden público y de estudio preferente, en términos del segundo párrafo del artículo 103 de la Ley de Transparencia.



NAYARIT



Por lo que, del estudio de las constancias que integran el expediente de Denuncia, no se advierte que se actualiza alguna causal de improcedencia establecida en el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

SEXTO. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Son **FIJNDADOS** los conceptos de agravio expresados por **Ernesto**.

Toda vez que del escrito enviado el catorce de junio del año en curso, vía Plataforma Nacional de Transparencia, se tiene por acreditado que **Ernesto**, denunció del sujeto obligado, **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**, la falta de publicación de la información ya descrita.

Luego, se requirió al Titular de la Unidad de Transparencia del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**, para que remitiera a este Instituto su informe con justificación respecto de los hechos motivo de la denuncia, interpuesta por **Ernesto**; autoridad que rindió el mismo.

Con esas constancias del accionar del solicitante de información, así como de la conducta desplegada por el sujeto obligado, se conformó la prueba instrumental de actuaciones y presuncional, el cual se les otorga valor probatorio, con base en los artículos 189, 190 y 193 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, aplicable supletoriamente en el caso con apoyo del artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, concluyendo al efecto que el sujeto obligado responsable confirmó la falta de publicación de la información del Sistema de Portales de Transparencia.

Por lo anterior, cabe señalar que por disposición legal los sujetos obligados deben publicar y mantener disponible las obligaciones de transparencia a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, como lo cita el artículo 23, numeral 3, de la referida Ley, que señala: "*Artículo 23. Los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información tienen las siguientes obligaciones: 3. Publicar y mantener disponible en Internet las obligaciones de transparencia a que se refiere ésta Ley y su Reglamento;*

Por su parte, el artículo 27 de la Ley aludida, menciona: "*Artículo 27. La publicación correspondiente a las obligaciones de transparencia deberán actualizarse por lo menos cada tres meses, atendiendo a las cualidades de la misma, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. La publicación de la información deberá indicar el nombre del sujeto obligado encargado de su publicación y la fecha de su última actualización.*"

Asimismo, el artículo 32, estipula: "*Artículo 32. Los sujetos obligados deberán difundir en los sitios de Internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional, las siguientes*



NAYARIT



obligaciones de transparencia: 1. Información Común; 2. Información Específica, e 3. Información adicional.”

Luego, el artículo 33, fracción **XXVIII**, de la Ley de Transparencia, establece: “Artículo 33: *La información común que los sujetos obligados deberán publicar, es la siguiente: XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:*

a. De procedimientos de adjudicación directa”

Aunado a lo anterior, los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobado por el Pleno de este Instituto, enlistan la información que se deberá publicar, consistente en:

“XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación; y
14. El finiquito.”

De los argumentos y fundamentos invocados se advierte que existe una disposición legal que los sujetos obligados deben observar y, para el cumplimiento de ella deben publicar y conservar la información que ésta estatuye; por lo que, el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**, deberá acatar lo establecido en la Ley de la materia como obligación de transparencia, de conformidad con los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.



NAYARIT



Fortalece lo anterior, lo estipulado en la fracción III, del artículo 3, de la Ley de la materia, que a la letra dice: "**Artículo 3... III. Garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de los sujetos obligados a través de la generación y publicación de información de manera completa, veraz, oportuna, accesible, verificable y comprensible**".

Además, lo establecido en el artículo 12 de la Ley de referencia, que señala: "**Artículo 12. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona**".

Luego, una vez expuesto lo anterior, se debe partir del hecho de que la denuncia presentada es derivada de la falta de publicación de información que por disposición legal el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**, en su carácter de sujeto obligado, debe tener disponible para su consulta, tal como lo cita el artículo 22, numeral 4, de la Ley de la materia, que a la letra dice: "**Artículo 22. Para efectos de esta ley son sujetos obligados: 4. Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Ayuntamientos o Consejos Municipales;**"

Al respecto, cabe hacer referencia que no basta con señalar lo referido ya que es necesario aportar los medios de convicción que abonen a confirmar la determinación, esto es, que funden y motiven la afirmación que se expone con el fin de aportar los elementos de prueba necesarios para que sean considerados por éste Instituto.

Por lo que, ello no implica que los sujetos obligados dejen de cumplir con la obligación de publicar la información correspondiente en el artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, aplicado a los organismos, ya que, de hacerlo, estarían incurriendo en una causal de sanción para el responsable de la publicación.

Con independencia de lo anterior, se debe resaltar que el motivo de la presente denuncia, radica en la falta de información publicada referente a las procedimientos de adjudicación directa, cuya implicación para el Órgano citado es únicamente cargar la información, tal como se advierte del dictamen emitido a dicho sujeto obligado, el cuatro de septiembre de la presente anualidad, por la Encargada de la Coordinación de Monitoreo de este Instituto, en la cual en la parte considerativa se desprende lo siguiente:

...

CONSIDERANDOS

Primero. La Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 59, de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 114, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; 82, fracción VII, del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; Numeral Décimo cuarto de los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Segundo. Respecto de la información que integra la obligación de transparencia establecida en el formato LTAIPEN_Art_33_Fr_XXVIII_b, concerniente a los “Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa Realizados”, que de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos técnicos Locales y atendiendo al periodo de tiempo en el cual se realiza la presente verificación, el sujeto obligado deberá cumplir con la publicación de la información trimestralmente, conservando información referente al ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores, esto cumpliendo con lo siguiente:

XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:

a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
13. El convenio de terminación; y
14. El finiquito.

b) De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;
2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. El Área solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito.

En este apartado se dispone cuáles son los contenidos y la forma en que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, así como los equivalentes que realizan en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y demás que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas; los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos; así como la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el estado de Nayarit.

En ese sentido, la información que deberá registrarse en la Plataforma Nacional, así como en su sitio web, es aquella que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando los sujetos obligados ya tienen identificado a quién(es) se adjudicó, ganó la licitación realizada, o en su caso si se declaró desierta, por lo que el ejercicio deberá corresponder al periodo en el que ya se podía identificar al ganador.

La información sobre los actos, contratos y convenios celebrados se presentará en una base de datos en la que cada registro se hará por tipo de procedimiento:

- Licitación pública
- Invitación a cuando menos tres personas (restringida)
- Adjudicación directa

Para cada tipo de procedimiento se deberá especificar la materia:

- Obra pública
- Servicios relacionados con obra pública
- Arrendamiento
- Adquisición o
- Servicios



Y el carácter:

- nacional
- Internacional (en cualquier modalidad específica)
- Estatal
- Municipal

Respecto de los documentos fuente solicitados en los criterios sustantivos que deban ser publicados, tales como contratos, convenios, actas, dictámenes, fallos, convenios modificatorios, informes, entre otros, incluyendo sus anexos correspondientes, exceptuando aquellos que sean demasiado extensos⁹⁰, **se deberá elaborar versión pública⁹¹** de los mismos.

En caso de que no se haya llevado a cabo ninguna licitación pública, invitación a cuando menos y adjudicación en el periodo que se informa, se deberá incluir un registro con el periodo respectivo, el procedimiento y señalar mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, que no se llevó a cabo ningún procedimiento de ese tipo.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente; es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

Parrafo modificado DOF 28/12/2020

Aplica a: todos los sujetos obligados

De los Lineamientos Técnicos Locales, se observa que el sujeto obligado, para en el formato LTAIPEN_Art_33_Fr_XXVIII_b, del artículo 33, de la Ley de Transparencia Local, debe publicar la información Resultados de Procedimientos de Adjudicación Directa Realizados, debiendo conservar publicada la información del ejercicio en curso y lo generado en los dos ejercicios anteriores.

*Así pues, al llevar a cabo la presente verificación, se observó que el sujeto obligado cuenta con **diecisiete** registros para el ejercicio dos mil veintiuno, **cuarenta y nueve** registros para el ejercicio dos mil veintidós y **veinte** registros para el ejercicio dos mil veintitrés periodo de tiempo que de conformidad con lo denunciado por el ciudadano, así como lo ordenado mediante el proveído que ordena la presente revisión, serán materia de verificación.*

Consecuentemente, se procedió a realizar una revisión detallada de la información publicada por el sujeto obligado, a fin de constatar que dicha información cumpla con los elementos de forma, plazos y los formatos establecidos por la normatividad aplicable, encontrando lo siguiente:

Ejercicio 2021

*De la información publicada por el sujeto obligado relativa al ejercicio dos mil veintiuno, se encontró no cuenta con información dentro de diversas líneas de captura en los apartados denominados **“Monto Mínimo, en su Caso”, “Monto Máximo, en su Caso”, “Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución de Servicios Contratados U Obra Pública”, “Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución de Servicios U Obra Pública”, “Se Realizaron Convenios Modificatorios (catálogo)”** y **“Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión Contratos”,** como se observa a continuación:*

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Procedimiento (catálogo)
14652680	2021	01/01/2021	31/03/2021	
14702613	2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación directa
14702615	2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación directa
14702615	2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación directa
14702617	2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación directa
14702619	2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación directa
14702620	2021	01/01/2021	31/03/2021	Adjudicación directa

INFORMACION 1204_16324 (Modo de compatibilidad) - Excel

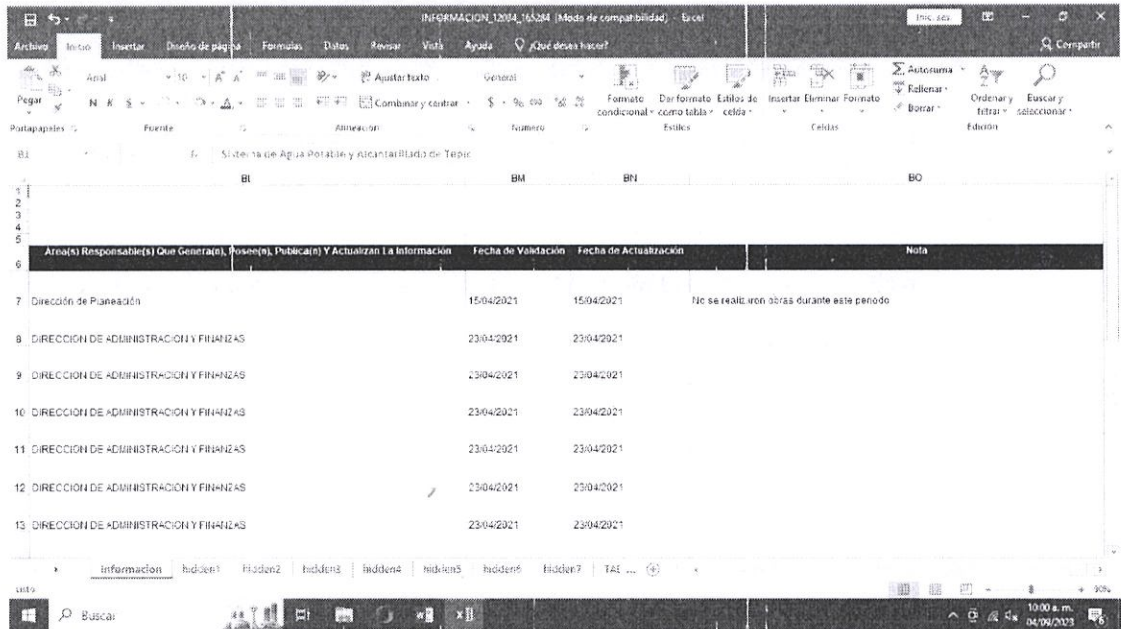
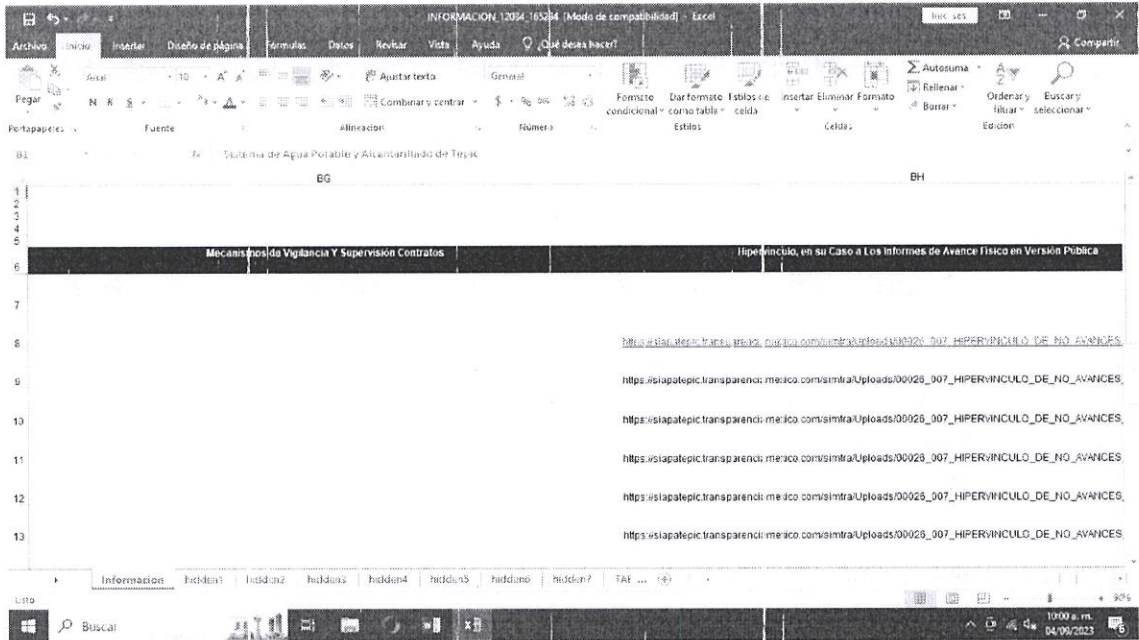
6	Monto Total Del Contrato con Impuestos Incluidos (expresado en Pesos Mexicanos)	7	Monto Mínimo, en su Caso	8	Monto Máximo, en su Caso	9	Tipo de Moneda	10	Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso	11	Forma de Pago
8	400000						PESOS				TRANSFERENCIA
9	400000						PESOS				TRANSFERENCIA
10	600000						PESOS				TRANSFERENCIA
11	1000000						PESOS				TRANSFERENCIA
12	1500000						PESOS				TRANSFERENCIA
13	1300000						PESOS				TRANSFERENCIA

INFORMACION 1204_16324 (Modo de compatibilidad) - Excel

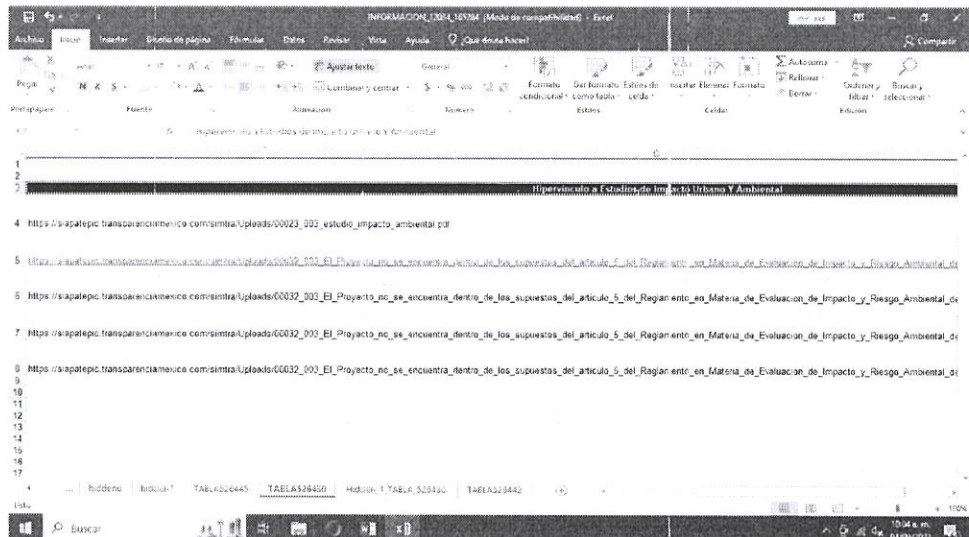
6	Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución de Servicios Contratados U Obra Pública	7	Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución de Servicios U Obra Pública	8	Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos
8					https://siapatepic.transparenciamexico.com/sitio/270
9					https://siapatepic.transparenciamexico.com/sitio/270
10					https://siapatepic.transparenciamexico.com/sitio/270
11					https://siapatepic.transparenciamexico.com/sitio/270
12					https://siapatepic.transparenciamexico.com/sitio/270
13					https://siapatepic.transparenciamexico.com/sitio/270

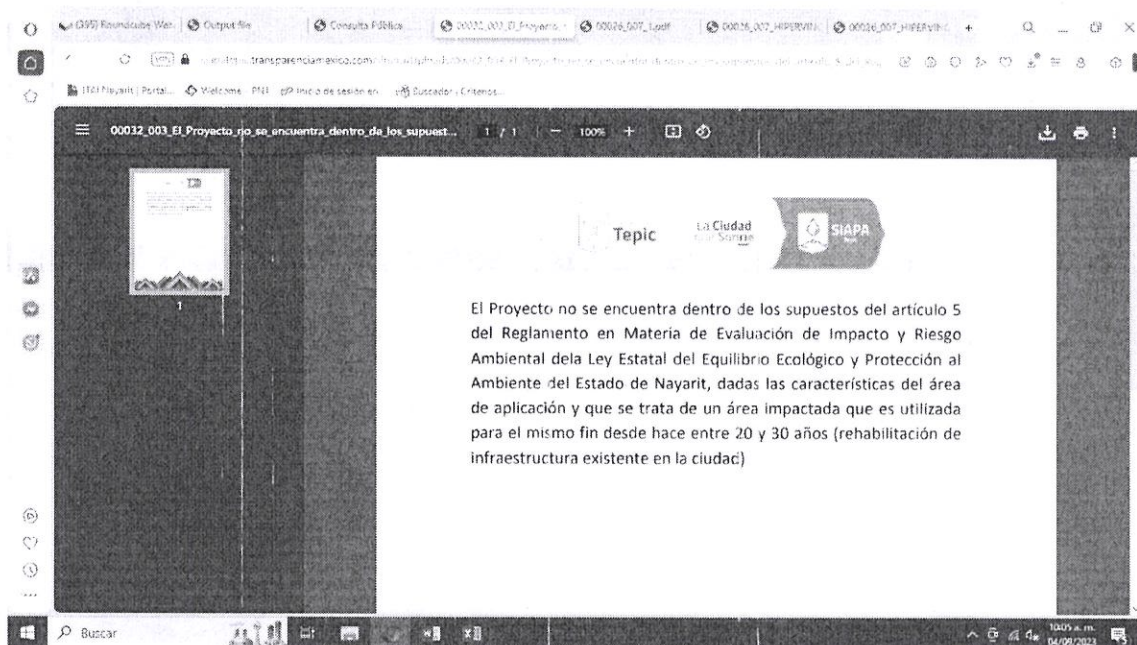
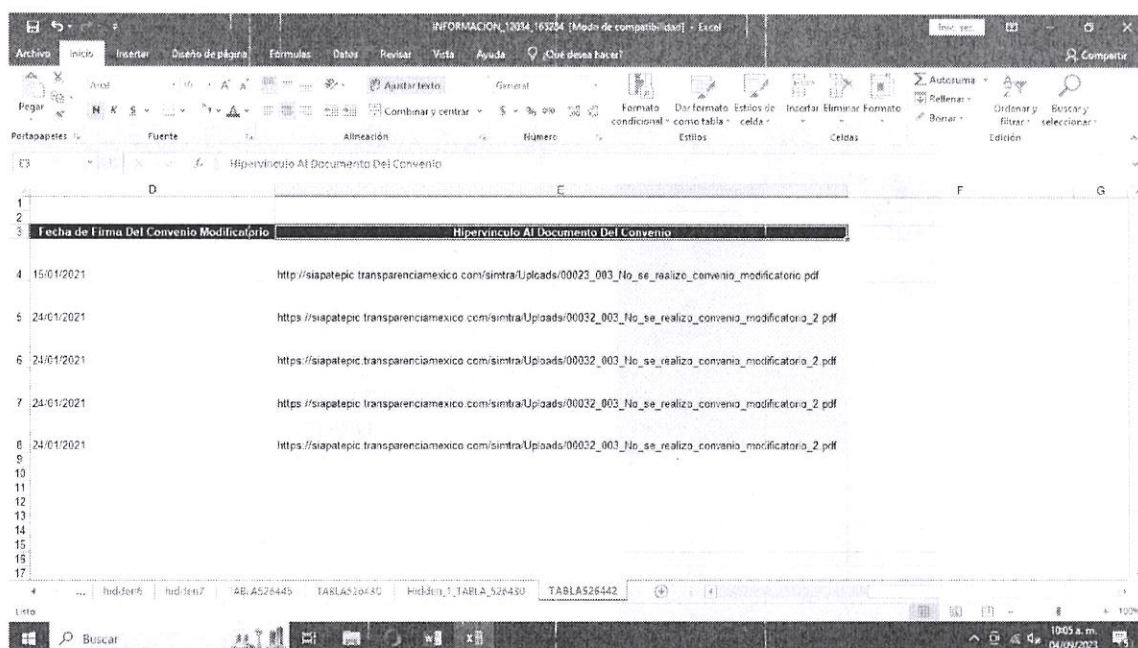
INFORMACION 1204_16324 (Modo de compatibilidad) - Excel

6	Datos de Lo Obra Pública Y/o Servicios Relacionados con La Misma (Tabla_526430)	7	Se Realizaron Convenios Modificatorios (catálogo)	8	Datos de Los Convenios Modificatorios de La Contratación (Tabla_526442)
7	14652860				14652870
8	14702813				14702813
9	14702815				14702815
10	14702816				14702816
11	14702817				14702817
12	14702819				14702819
13	14702820				14702820

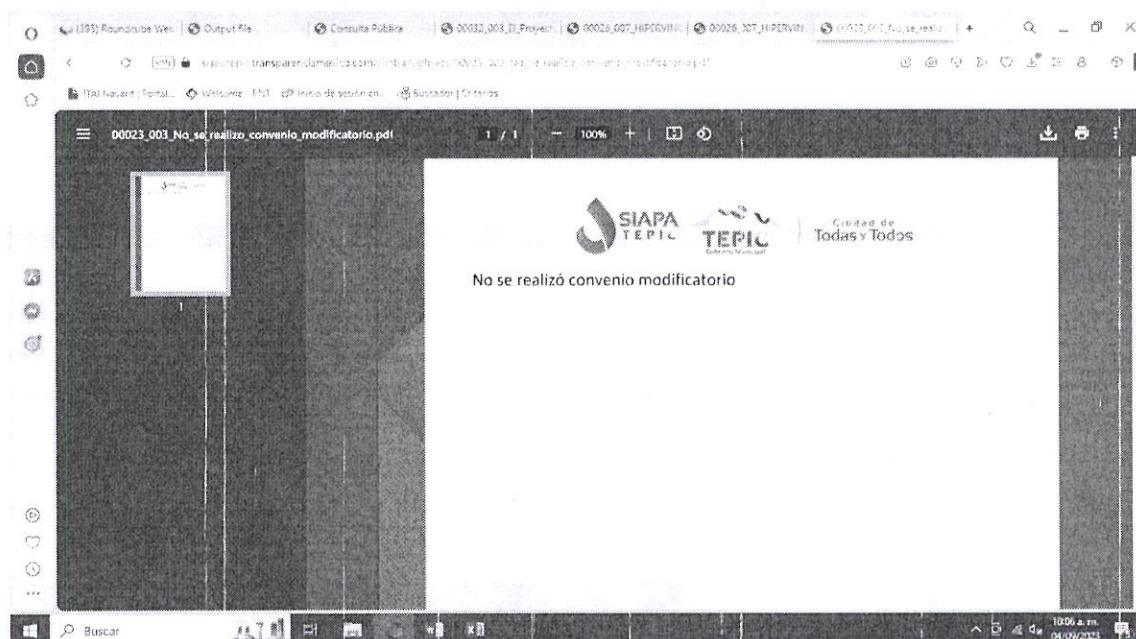


Así mismos, se encontró los hipervínculos encontrados en diversas líneas de captura dentro de los apartados denominados **“Hipervínculo a Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental”, “Hipervínculo Al Documento Del Convenio”, “Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato”, “Hipervínculo, en su Caso a Los Informes de Avance Físico en Versión Pública”, “Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero”, “Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos Ejecutados U Homóloga” e “Hipervínculo Al Finiquito, Contrato sin Efectos Concluido con Anticipación O Informe de Resultados,”** al activarlos direccionan a documentos que no corresponden a los solicitados por los apartados citados, como se observa a continuación:



Fecha de Firma Del Convenio Modificatorio	Hipervínculo Al Documento Del Convenio
15/01/2021	http://siapatepic.transparenciamexico.com/simtra/Uploads/00023_003_No_se_realiza_convenio_modificatorio.pdf
24/01/2021	https://siapatepic.transparenciamexico.com/simtra/Uploads/00032_003_No_se_realiza_convenio_modificatorio_2.pdf
24/01/2021	https://siapatepic.transparenciamexico.com/simtra/Uploads/00032_003_No_se_realiza_convenio_modificatorio_2.pdf
24/01/2021	https://siapatepic.transparenciamexico.com/simtra/Uploads/00032_003_No_se_realiza_convenio_modificatorio_2.pdf
24/01/2021	https://siapatepic.transparenciamexico.com/simtra/Uploads/00032_003_No_se_realiza_convenio_modificatorio_2.pdf



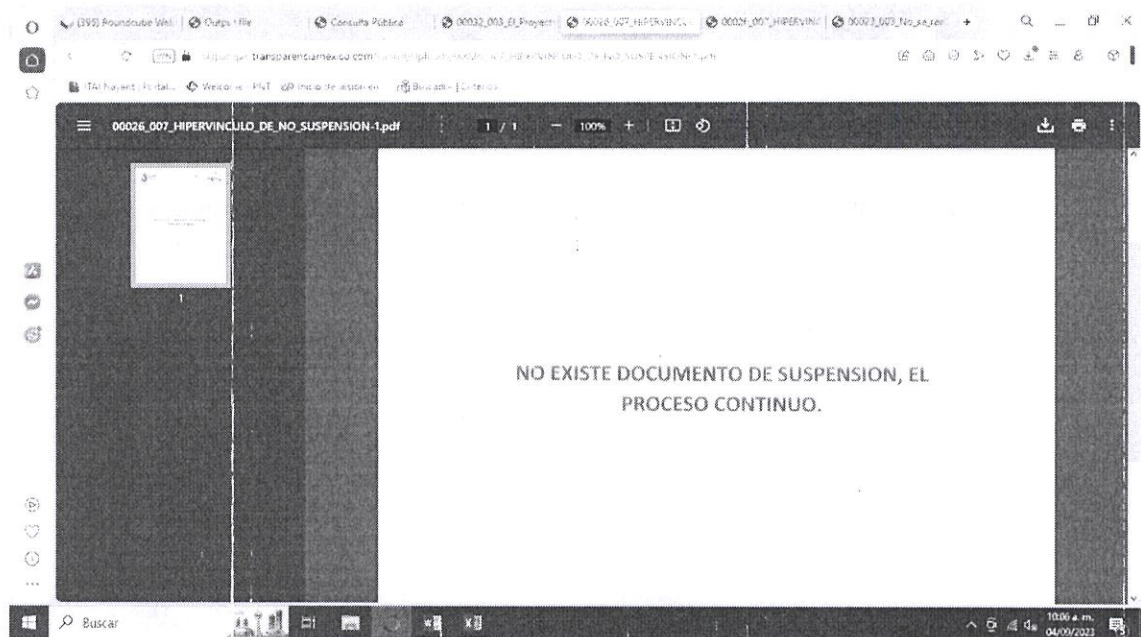


Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Resolución D/270/2023-C



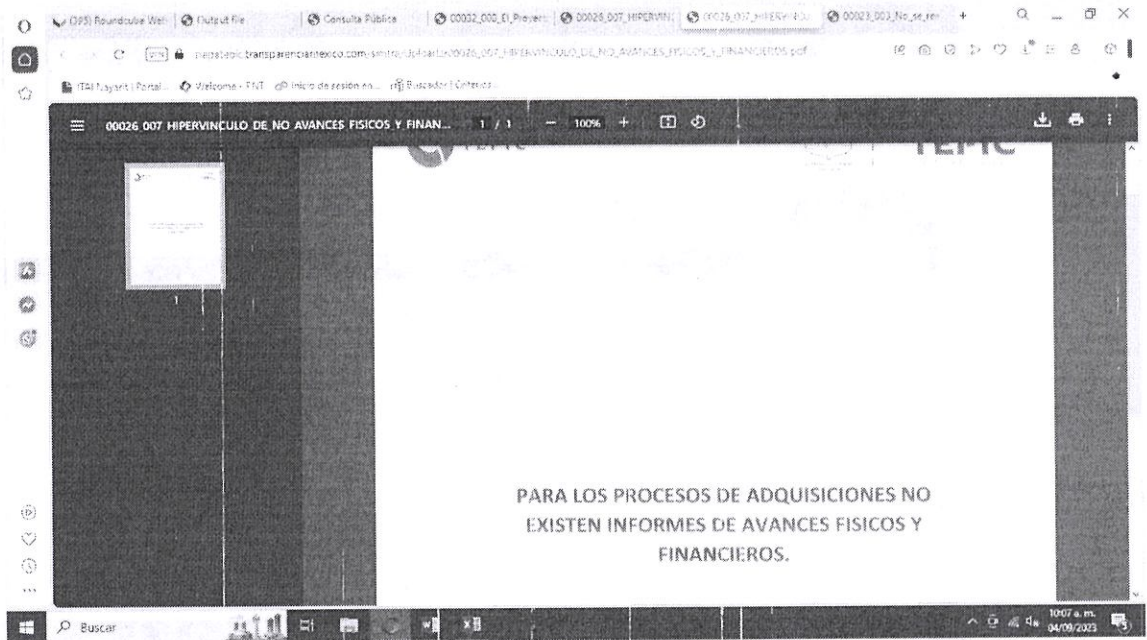
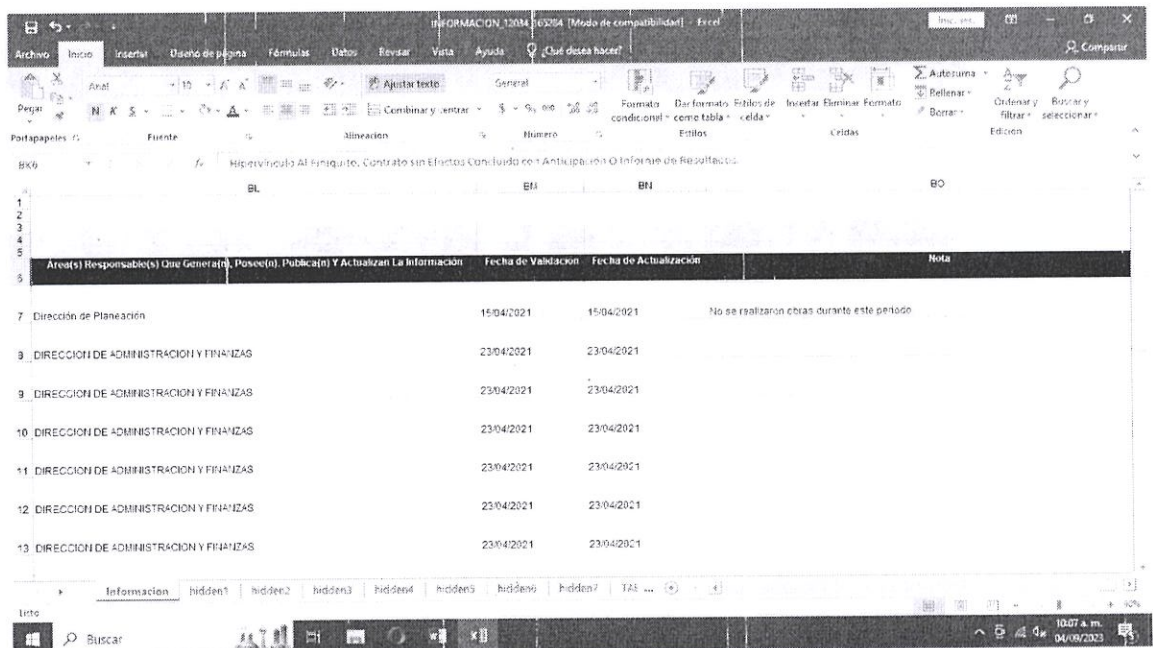
INFORMACION_12014_10294 (Modo de compatibilidad) - Excel

	EA	EB	BC	BD
1				
2				
3				
4				
5				
6	Hipervínculo Al Financiamiento, Restricción O Terminación Anticipada Del Contrato		Origen de Los Recursos Públicos	Fuente de Financiamiento
7				14692680
8				14792613
9				14792615
10				14792616
11				14792617
12				14792619
13				14792620



INFORMACION_12014_10294 (Modo de compatibilidad) - Excel

	BH	BI
1		
2		
3		
4		
5	Hipervínculo en el Caso a Los Informes de Avance Físico en Versión Pública	Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		

Area(s) Responsable(s) que Genera(n), Posee(n), Publica(n) y Actualizan La Información	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
7 DIRECCION DE PLANEACION	15/04/2021	15/04/2021	No se realizaron obras durante este periodo
9 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANIZAS	23/04/2021	23/04/2021	
9 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANIZAS	23/04/2021	23/04/2021	
10 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANIZAS	23/04/2021	23/04/2021	
11 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANIZAS	23/04/2021	23/04/2021	
12 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANIZAS	23/04/2021	23/04/2021	
13 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANIZAS	23/04/2021	23/04/2021	

Ejercicio 2022

De la información publicada por el sujeto obligado relativa al ejercicio dos mil veintidós, se encontró no cuenta con información dentro de diversas líneas de captura en los apartados denominados **“Motivos Y Fundamentos Legales Aplicados para Realizar La Adjudicación Directa”, “Hipervínculo a La Autorización O Documento Que Dé Cuenta de La Suficiencia de Recursos para Efectuar El Procedimiento”, “Rfc de Los Posibles Contratantes”, “Hipervínculo a Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental”, “Monto Mínimo, en su Caso”, “Monto Máximo, en su Caso”, “Monto Total de Garantías Y/o Contragarantías, en Caso de Que Se Otorgaran durante El Procedimiento”, “Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución de Servicios Contratados U Obra Pública”, “Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución de Servicios U Obra Pública”, “Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde”, “Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato”, “Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión Contratos”, “Hipervínculo, en su Caso a Los Informes de Avance Físico en Versión Pública”, “Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero”, “Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos Ejecutados U Homóloga” e “Hipervínculo Al Finiquito, Contrato sin Efectos Concluido con Anticipación O Informe de Resultados.”**, como se observa a continuación:



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Resolución D/270/2023-C



INFORMACION_12034_249600 (Modo de compatibilidad) - Excel

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Procedimiento (Categoría)
7 19546436	2022	01/01/2022	31/03/2022	Adjudicación directa
8 19546438	2022	01/01/2022	31/03/2022	Adjudicación directa
9 19546437	2022	01/01/2022	31/03/2022	Adjudicación directa
10 23673676	2022	01/01/2022	31/03/2022	Adjudicación directa
11 23673677	2022	01/01/2022	31/03/2022	Adjudicación directa
12 23673678	2022	01/01/2022	31/03/2022	Adjudicación directa
13 23673679	2022	01/01/2022	31/03/2022	Adjudicación directa

INFORMACION_12034_249600 (Modo de compatibilidad) - Excel

Motivos Y Fundamentos Legales Aplicados para Realizar La Adjudicación Directa		hipervinc
7	NO EXCEDE EL MONTO MAXIMO PARA ESTA MODALIDAD	
8	NO EXCEDE EL MONTO MAXIMO PARA ESTA MODALIDAD	
9	NO EXCEDE EL MONTO MAXIMO PARA ESTA MODALIDAD	

INFORMACION_12034_249600 (Modo de compatibilidad) - Excel

hipervinculo a La Autorización O Documento Que De Cuenta de La Suficiencia de Recursos para Efectuar El Procedimiento	Descripción de Obras
	REPOSICIÓN DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO CON EMPEDRAO EN SECO EN ÁREAS INTERVENIDAS
	CONSTRUCCIÓN DE CÁRCAMO DE REBOMBEO DE 72 M3 DE CAPACIDAD EN LA COL. CENTRO. EN LA
	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA SUBSTACION ELECTRICA PARA EL POZO PROFUNDO GU
	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO EN BLANCO Y NEGRO PARA RECIBOS
	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO A COLOR Y BLANCO Y NEGRO PARA EL USO EN OFI
	REPARACION Y MANTENIMIENTO PARA CUERPO DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA AGUAS LIMPIAS
	MATERIAL DE RECONEXION
	SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR SUMERGIBLE
	SERVICIO DE REPARACION DE BOMBAS DE LODO



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Resolución D/270/2023-C



INFORMACION 12034 249680 (Modo de compatibilidad) - Excel

Primer Apellido	Segundo Apellido	Razón Social	Rfc de Los Posibles Contratantes	Monto Total de La Cotización con Impuestos Incluidos
ALVAREZ	CERECERO	DENISSE PAOLA ALVAREZ CERECERO	AACD950831RH7	1145567.98
DELGADO	MEJIA	CORAL ELIZABETH DELGADO MEJIA	DEMC8606293V9	447401.11
PARTIDA	LOPEZ	GILBERTO PARTIDA LOPEZ	PALG010208AQ5	538423.24
MASCORRO	OLMOS	PIERO MASCORRO OLMOS		375422.4
		EDH INGENIERIA Y DISEÑO S.A. DE C.V.		937600
ZAMBRANO	JUAREZ	MARIA RAQUEL ZAMBRANO JUAREZ		1060719.65
LIZARRAGA	ESTRADA	CONRADO ARNOLDO LIZARRAGA ESTRADA		138925.2
		EDH INGENIERIA Y DISEÑO S.A. DE C.V.		937600

INFORMACION 12034 249680 (Modo de compatibilidad) - Excel

Hipervínculo a Estudios de Impacto Urbano y Ambiental

7	https://siatp.epic.transparenciamexico.com/intra/uploads/00022_003_El_Proyecto_no_se_encuentra_dentro_de_los_supositos_del_articulo_5_del_Reglamento_en_Materia_de_Evaluacion_de_Impacto_y_Riesgo_Ambiental_de_la_Ley_Estatal_del_Equilibrio_Ecologico_y_P
8	https://siatp.epic.transparenciamexico.com/intra/uploads/00022_003_El_Proyecto_no_se_encuentra_dentro_de_los_supositos_del_articulo_5_del_Reglamento_en_Materia_de_Evaluacion_de_Impacto_y_Riesgo_Ambiental_de_la_Ley_Estatal_del_Equilibrio_Ecologico_y_P
9	https://siatp.epic.transparenciamexico.com/intra/uploads/00022_003_El_Proyecto_no_se_encuentra_dentro_de_los_supositos_del_articulo_5_del_Reglamento_en_Materia_de_Evaluacion_de_Impacto_y_Riesgo_Ambiental_de_la_Ley_Estatal_del_Equilibrio_Ecologico_y_P
10	https://siatp.epic.transparenciamexico.com/intra/uploads/00022_003_El_Proyecto_no_se_encuentra_dentro_de_los_supositos_del_articulo_5_del_Reglamento_en_Materia_de_Evaluacion_de_Impacto_y_Riesgo_Ambiental_de_la_Ley_Estatal_del_Equilibrio_Ecologico_y_P
11	https://siatp.epic.transparenciamexico.com/intra/uploads/00022_003_El_Proyecto_no_se_encuentra_dentro_de_los_supositos_del_articulo_5_del_Reglamento_en_Materia_de_Evaluacion_de_Impacto_y_Riesgo_Ambiental_de_la_Ley_Estatal_del_Equilibrio_Ecologico_y_P
12	https://siatp.epic.transparenciamexico.com/intra/uploads/00022_003_El_Proyecto_no_se_encuentra_dentro_de_los_supositos_del_articulo_5_del_Reglamento_en_Materia_de_Evaluacion_de_Impacto_y_Riesgo_Ambiental_de_la_Ley_Estatal_del_Equilibrio_Ecologico_y_P
13	https://siatp.epic.transparenciamexico.com/intra/uploads/00022_003_El_Proyecto_no_se_encuentra_dentro_de_los_supositos_del_articulo_5_del_Reglamento_en_Materia_de_Evaluacion_de_Impacto_y_Riesgo_Ambiental_de_la_Ley_Estatal_del_Equilibrio_Ecologico_y_P

INFORMACION 12034 249680 (Modo de compatibilidad) - Excel

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

Monto Total Del Contrato con Impuestos Incluidos (expresado en Pesos Mexicanos)	Monto Mínimo, en su Caso	Monto Máximo, en su Caso	tipo de Moneda	Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso	Forma de Pa
1145567.98			PESO MX		TRANSFERENCIA
538423.24			PESO MX		TRANSFERENCIA
447401.11			PESO MX		TRANSFERENCIA
230000	120000	300000	Nacional		TRANSFERENCIA-EI
330000	180000	300000	Nacional		TRANSFERENCIA-EI
1150000	464000	1150000	Nacional		TRANSFERENCIA-EI
490000	240000	400000	Nacional		TRANSFERENCIA-EI
1150000	464000	1150000	Nacional		TRANSFERENCIA-EI
595000	464000	595000	Nacional		TRANSFERENCIA-EI



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Resolución D/270/2023-C



INFORMACION_12034_24980 [Modo de compatibilidad] - Excel

AW	AX
Monto Total de Garantías Y/o Contragarantías, en Caso de Que Se Otorgaran durante el Procedimiento	Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Prestación de Servicios Contratados U Obra Pública
7 114596.6	21/03/2022
8 58642.82	21/03/2022
9 44749.11	21/03/2022
10	
11	
12	
13	
14	
15	

10:42 a.m. 04/09/2023

INFORMACION_12034_24960 [Modo de compatibilidad] - Excel

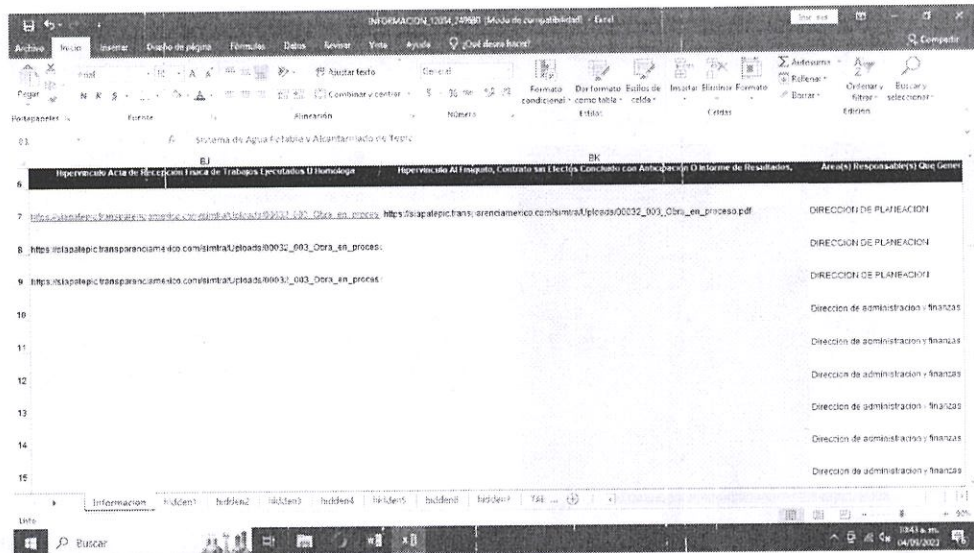
BA	BB	BC	BD
Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato	Origen de Los Recursos Públicos	Fuentes de Financiamiento	Datos de La Obra Pública Y/o Servicios Relacionados con
7 https://siapatepic.transparenciamexico.com/sintra/Uploads/00034_003_fho_existe_comunicado_de_suspensi FISM		FISM	19546436
8 https://siapatepic.transparenciamexico.com/sintra/Uploads/00034_003_fho_existe_comunicado_de_suspensi FISM		FISM	19546438
9 https://siapatepic.transparenciamexico.com/sintra/Uploads/00034_003_fho_existe_comunicado_de_suspensi FISM		FISM	19546437
10 Municipales	RECURSOS PROPIOS	23973675	
11 Municipales	RECURSOS PROPIOS	23973677	
12 Municipales	RECURSOS PROPIOS	23973673	
13 Municipales	RECURSOS PROPIOS	23973673	
14 Municipales	RECURSOS PROPIOS	23973680	
15 Municipales	RECURSOS PROPIOS	23973681	

10:43 a.m. 04/09/2023

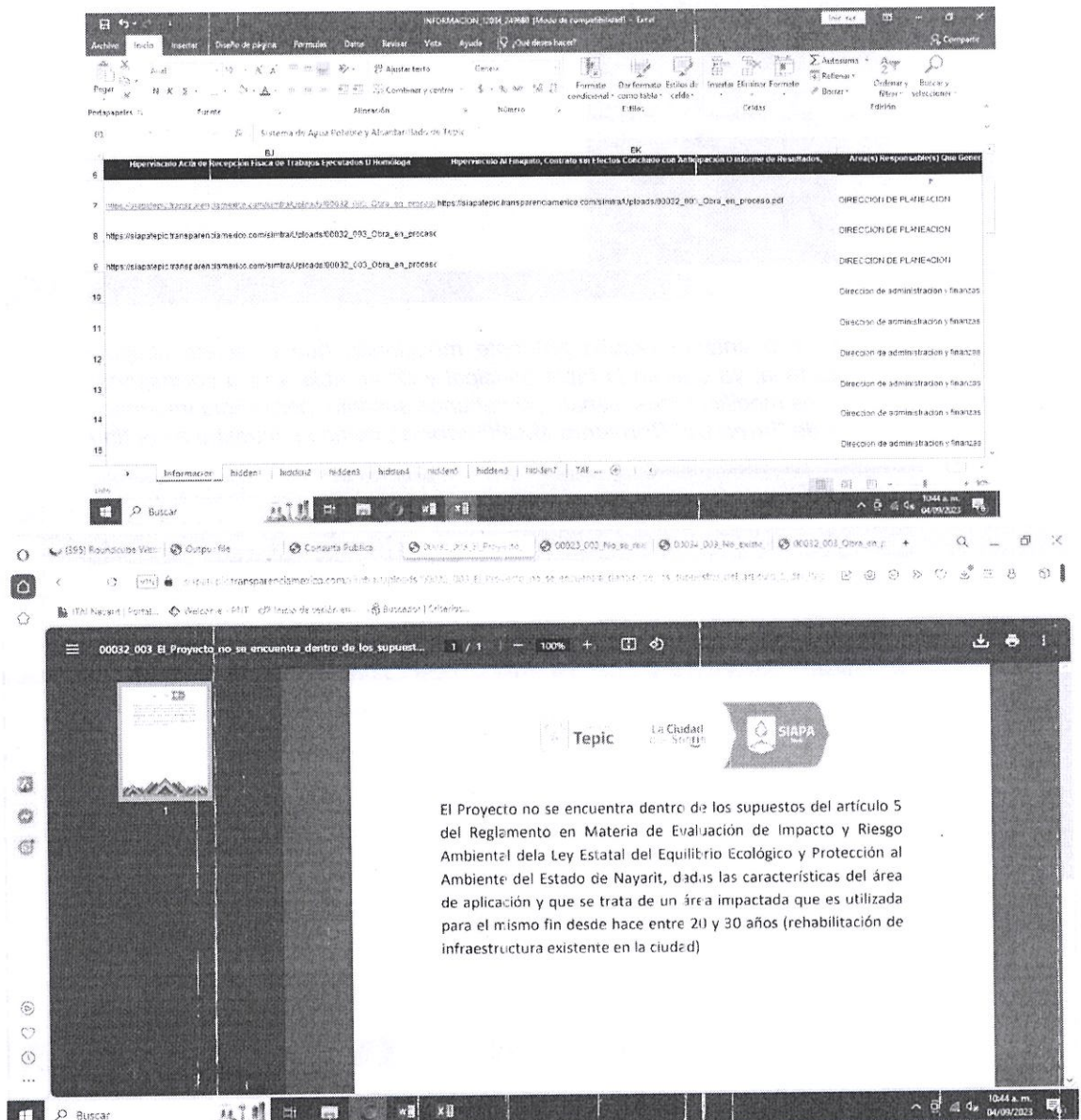
INFORMACION_12034_24060 [Modo de compatibilidad] - Excel

BG	BH
Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión Contratos	Hipervínculo, en su Caso a Los Informes de Avance Físico en Versión Pública
7 Contadora municipal y comité de obra	https://siapatepic.transparenciamexico.com/sintra/Uploads/00034_003_Avance_Financiero_de_Las_Obras_Ejecutadas_2021-2022
8 Contadora municipal y comité de obra	https://siapatepic.transparenciamexico.com/sintra/Uploads/00034_003_Avance_Financiero_de_Las_Obras_Ejecutadas_2021-2022
9 Contadora municipal y comité de obra	https://siapatepic.transparenciamexico.com/sintra/Uploads/00034_003_Avance_Financiero_de_Las_Obras_Ejecutadas_2021-2022
10	
11	
12	
13	
14	
15	

10:43 a.m. 04/09/2023

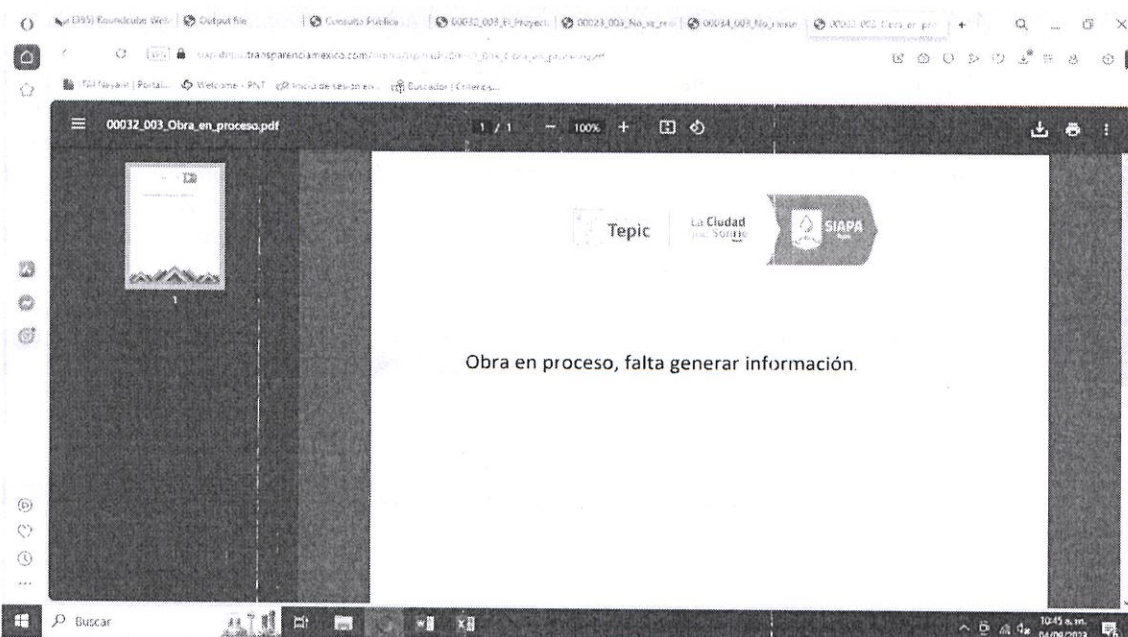
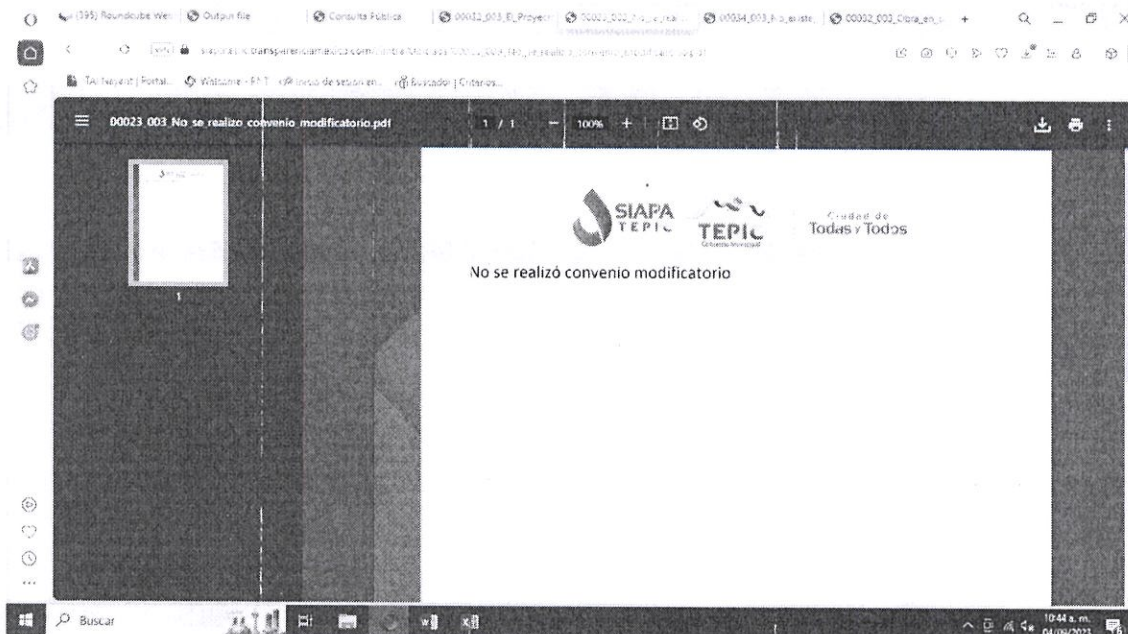


Así mismos, se encontró los hipervínculos encontrados en diversas líneas de captura dentro de los apartados denominados **“Hipervínculo a Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental”, “Hipervínculo Al Documento Del Convenio”, “Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato”, “Hipervínculo, en su Caso a Los Informes de Avance Físico en Versión Pública”, “Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero”, “Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos Ejecutados U Homóloga” e “Hipervínculo Al Finiquito, Contrato sin Efectos Concluido con Anticipación O Informe de Resultados,”** al activarlos direccionan a documentos que no corresponden a los solicitados por los apartados citados, como se observa a continuación:



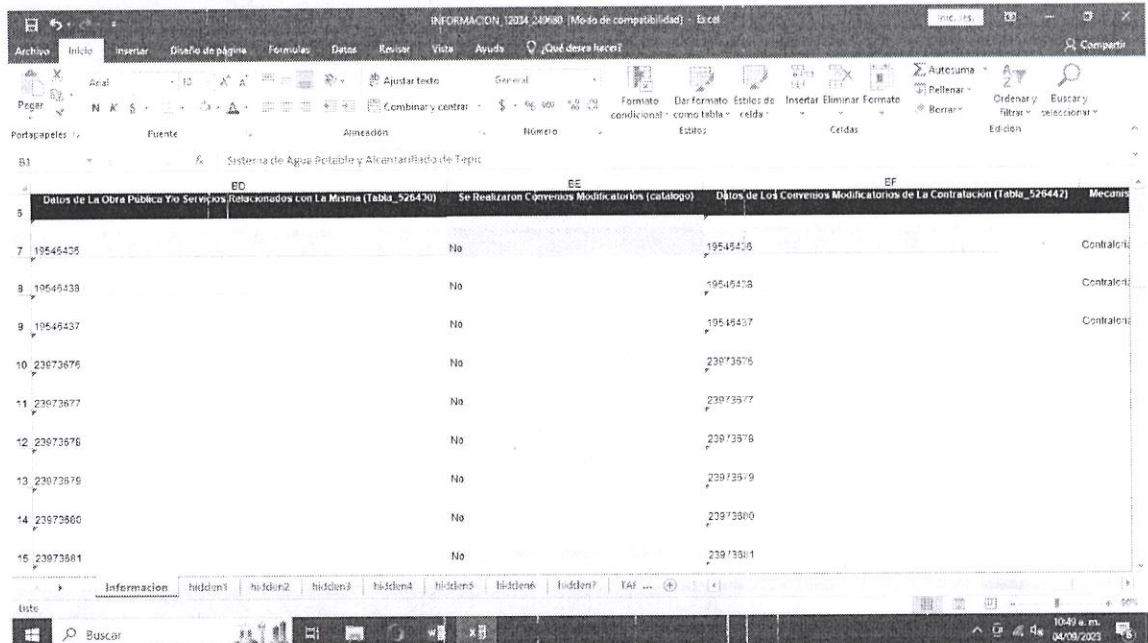


Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Resolución D/270/2023-C



Aunado a lo anterior resulta prudente mencionar, que el sujeto obligado publica información contradictoria, ya que en la tabla principal y en la tabla anexa correspondiente a información de Convenios modificatorios, señala no haberlos suscrito, pero vacía información dentro del apartado **“Fecha de Firma Del Convenio Modificatorio”**, como se muestra a continuación:

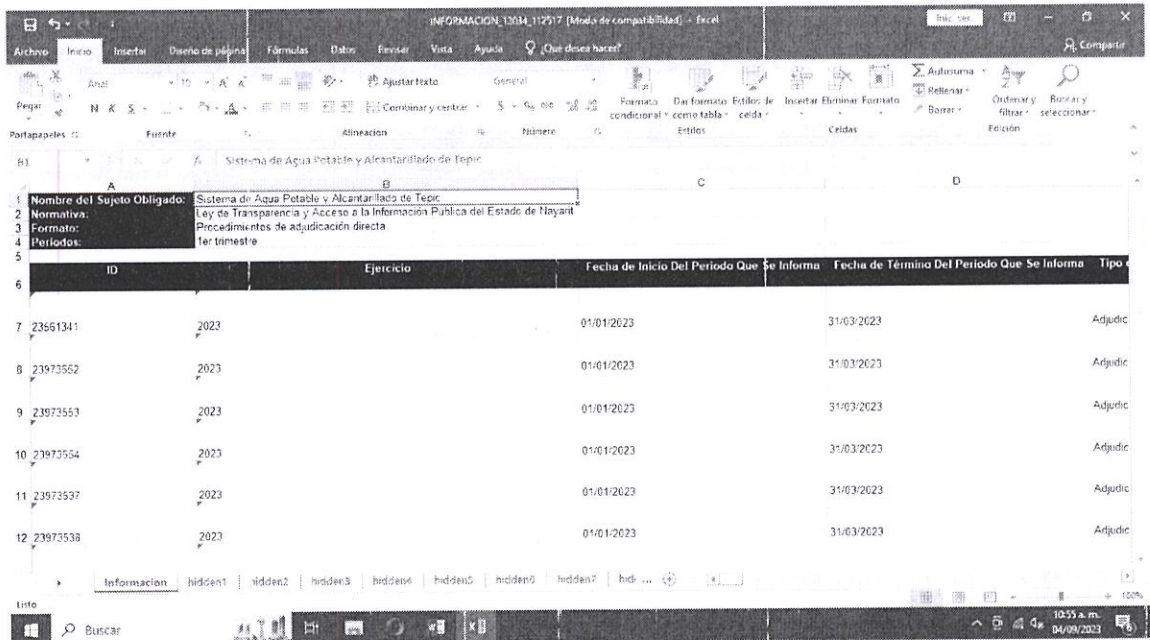
ID	Número de Convenio Modificatorio	Objeto Del Convenio Modificatorio	Fecha de Firma Del Convenio Modificatorio	Hiper	
4	19546436	1	NO SE REALIZÓ CONVENIO MODIFICATOR	19/04/2022	http://siapatepic.transparenciamexico.com
5	19546437	1	NO SE REALIZÓ CONVENIO MODIFICATOR	19/04/2022	http://siapatepic.transparenciamexico.com
6	19546438	1	NO SE REALIZÓ CONVENIO MODIFICATOR	19/04/2022	http://siapatepic.transparenciamexico.com
7	20948908	1	NO SE REALIZÓ CONVENIO MODIFICATOR	07/07/2022	http://siapatepic.transparenciamexico.com
8	20948908	1	NO SE REALIZÓ CONVENIO MODIFICATOR	06/07/2022	http://siapatepic.transparenciamexico.com
9	20948903	1	NO SE REALIZÓ CONVENIO MODIFICATOR	09/07/2022	http://siapatepic.transparenciamexico.com
10	20948908	1	NO SE REALIZÓ CONVENIO MODIFICATOR	10/07/2022	http://siapatepic.transparenciamexico.com
11	20948909	1	NO SE REALIZÓ CONVENIO MODIFICATOR	07/07/2022	http://siapatepic.transparenciamexico.com



ID	Ejercicio	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Tipo
7	2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudic
8	2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudic
9	2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudic
10	2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudic
11	2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudic
12	2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudic

Ejercicio 2023

De la información publicada por el sujeto obligado relativa al ejercicio dos mil veintidós, se encontró no cuenta con información dentro de diversas líneas de captura en los apartados denominados **“Hipervínculo a La Autorización O Documento Que Dé Cuenta de La Suficiencia de Recursos para Efectuar El Procedimiento”, “Rfc de Los Posibles Contratantes”, “Hipervínculo a Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental”, “Monto Mínimo, en su Caso”, “Monto Máximo, en su Caso”, “Monto Total de Garantías Y/o Contragarantías, en Caso de Que Se Otorgaran durante El Procedimiento”, “Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución de Servicios Contratados U Obra Pública”, “Fecha de Término Del Plazo de Entrega O Ejecución de Servicios U Obra Pública”, “Hipervínculo Al Documento Del Contrato Y Anexos, Versión Pública Si Así Corresponde”, “Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato”, “Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión Contratos”, “Hipervínculo, en su Caso a Los Informes de Avance Físico en Versión Pública”, “Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero”, “Hipervínculo Acta de Recepción Física de Trabajos Ejecutados U Homóloga” e “Hipervínculo Al Finiquito, Contrato sin Efectos Concluido con Anticipación O Informe de Resultados,”**, como se observa a continuación:



ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo
7	2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudic
8	2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudic
9	2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudic
10	2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudic
11	2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudic
12	2023	01/01/2023	31/03/2023	Adjudic



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Resolución D/270/2023-C



INFORMACION 12024 112317 (Modo de compatibilidad) - Excel

Hipervínculo a La Autorización O Documento Que De Cuenta De La Suficiencia de Recursos para Efectuar El Procedimiento

	Descripción de
6	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE A
6	MATERIAL DE RECONEXION
9	SERVICIO DE LOGISTICA, COORDINACIÓN, SURTIMIENTO Y MONTA-E PARA EL
10	COMPRA DE MATERIALES PETREOS PARA OBRA
11	SEGURIDAD PRIVADA
12	SUMINISTRO DE GAS L.P. SEMANAL PARA DOS VEHICULOS

INFORMACION 12024 112317 (Modo de compatibilidad) - Excel

Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic

Monto Mínimo, en su Caso	Monto Máximo, en su Caso	Tipo de Moneda	Tipo de Cambio de Referencia, en su Caso	Forma de Pago	
		PESO MN		TRANSFERENCIA	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
240000	490000	Nacional		Transferencia electrónica	MATERIAL DE RECONEXION
	339353.3	Nacional		Transferencia electrónica	SERVICIO DE LOGISTICA, COORDINACIÓN, SURTIMIENTO Y MONTA-E PARA EL
522000	876000	Nacional		Transferencia electrónica	COMPRA DE MATERIALES PETREOS PARA OBRA
382800	638000	Nacional		Transferencia electrónica	SEGURIDAD PRIVADA
90000	150000	Nacional		Transferencia electrónica	SUMINISTRO DE GAS L.P. SEMANAL PARA DOS VEHICULOS

INFORMACION 12024 112317 (Modo de compatibilidad) - Excel

Hipervínculo a Estudios de Impacto Urbano Y Ambiental En su Caso, Observaciones Dirigidas a La Población Etapa de La Obra Pública Y/o Servicio de La Misma (catálogo)

4	en ejecución
5	en ejecución

INFORMACION_12034_112517 (Modo de compatibilidad) - Excel

Monto Total de Garantías Y/o Contragarantías, en Caso de Que Se Otorgaran durante El Procedimiento	Fecha de Inicio Del Plazo de Entrega O Ejecución de Servicios Contratados U Obra Pública	Fecha de Finalización
5503.62	03/04/2023	27/04/2023

INFORMACION_12034_112517 (Modo de compatibilidad) - Excel

Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato	Origen de Los Recursos Públicos	Fuentes de Financiamiento	Datos de La Obra Pública Y/o Servicio
https://siatp.tecno.transparenciamexico.com/simtra/uploads/00034_003_No_existe_comunicado_de_suspension.pdf	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS PROPIOS	23551341
	Municipales	RECURSOS PROPIOS	23973552
	Municipales	RECURSOS PROPIOS	23973553
	Municipales	Ingresos propios	23973554
	Municipales	RECURSOS PROPIOS	23973537
	Municipio	RECURSOS PROPIOS	23973538

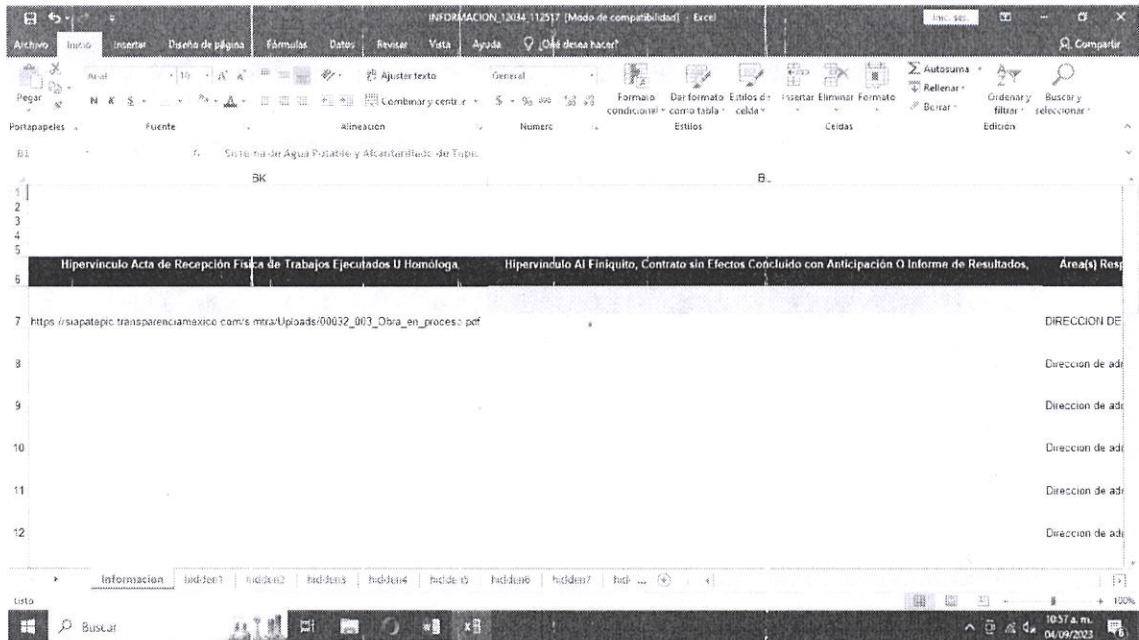
INFORMACION_12034_112517 (Modo de compatibilidad) - Excel

Mecanismos de Vigilancia Y Supervisión Contratos	Hipervínculo, en su Caso a Los Informes de Avance Físico en Versión Pública	Hipervínculo a Los Informes de Avance Financiero
Contraloría municipal y comité de obra		



NAYARIT

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Resolución D/270/2023-C



En este orden de ideas, es viable señalar que el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**, sujeto obligado denunciado, **cumple parcialmente** con la publicación de la información, al no satisfacer los criterios sustantivos de contenido y adjetivos de formato, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El sujeto obligado denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, **cumple parcialmente** con la publicación de la información concerniente a la obligación de transparencia común establecida en el formato LTAIPEN_Art_33_Fr_XXVIII_b, correspondiente a la fracción XXVIII, del artículo 33, de la Ley de Transparencia Local.

SEGUNDO. Dese vista del presente dictamen a la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Transparencia para los efectos legales que haya lugar.

Así lo dictaminó Cinthia Michelle Beltrán Díaz, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia, en la Ciudad de Tepic, a 04 de septiembre de 2023.”

Por lo expuesto, del dictamen de verificación se desprende que **cumple parcialmente**, por ende, el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**, deberá publicar la información conforme lo estatuyen los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Pleno de este Instituto.

Ante ello, procede determinar que el **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic cumple parcialmente** con la publicación de la información, es decir, con la obligación de actualizar y conservar la información relativa a la fracción **XXVIII** del artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Consecuentemente, es necesario **requerir** al **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**, para que por medio del área responsable de la publicación de la



NAYARIT



fracción **XXVIII**, del artículo 33, de la Ley de la materia, publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, la información correspondiente tal como lo precisan los Lineamientos Técnicos invocados:

“Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente; es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

Aplica a: todos los sujetos obligados”

Asimismo, se recomienda a las áreas responsables de publicar la información del citado sujeto obligado, que observe lo estatuido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y demás disposiciones aplicables en la materia, a fin de evitar incumplir en lo dispuesto en éstas y sean acreedores a una sanción conforme lo establecen los artículos 192, fracción IX, con relación en el artículo 193, numeral 3, de la Ley de Transparencia, que citan: “*Artículo 192. Serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, al menos las siguientes: IX. No publicar o actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley; Artículo 193. El Instituto podrá imponer las siguientes sanciones por incidir en alguna de las conductas previstas en el artículo anterior: 3. Multa de 150 hasta 1,500 veces la Unidad de Medida Actualizada.*”

Se hace referencia a lo anterior, debido a que, al haber un marco normativo al respecto, deberá observar las disposiciones que de él emanen, es decir, se debe dar cumplimiento a una disposición de carácter obligatorio, como lo es, lo estatuido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

SÉPTIMO. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN. Para el cumplimiento de la presente resolución y acorde con lo establecido en los artículos 61 al 63 de la Ley de Transparencia, se requiere al sujeto obligado, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, para que por medio del Titular de la Unidad de Transparencia, publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, la información a que se refiere la fracción **XXVIII** del artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en un plazo no mayor a **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación.

Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el sujeto obligado deberá informar al Instituto en un plazo no mayor a **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, sobre el cumplimiento de la resolución.

De considerarse que dio cumplimiento a la resolución, se emitirá un acuerdo en el que se tenga por cumplida y se ordenará el cierre del Expediente.



NAYARIT



Cuando el Instituto, considere que existe incumplimiento total o parcial de la resolución, le notificará, por conducto de la Unidad de Transparencia del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**, al superior jerárquico del servidor público responsable, para el efecto de que, en un plazo no mayor a **cinco días**, dé cumplimiento a la misma.

En caso de que el Instituto, considere que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a **cinco días posteriores al aviso, requerirá al superior jerárquico del servidor público** responsable del mismo, se emitirá un acuerdo de incumplimiento y en su caso, impondrá las medidas de apremio o determinaciones que resulten procedentes.

En función de las consideraciones expuestas, se:

RESUELVE

PRIMERO. El sujeto obligado **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**, afirmó que la información relativa a las obligaciones de Transparencia, se encontraba publicada.

SEGUNDO. Se confirma el **cumplimiento parcial** de la publicación de la información, motivo de la presente denuncia.

TERCERO. Se **CONDENA** y requiere al sujeto obligado, **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**, por medio de su Titular de la Unidad de Transparencia, publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, la información que refiere la fracción **XXVIII** en un plazo no mayor a **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación y transcurrido el plazo señalado, deberá informar al Instituto en un plazo no mayor a **tres días hábiles**, el cumplimiento de la resolución.

CUARTO. Se recomienda al **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic**, respecto de la publicación de información que observe lo estatuido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y demás disposiciones aplicables en la materia, a fin de evitar incumplir en lo dispuesto en éstas y sea acreedor a una sanción.

Notifíquese a las partes, vía correo electrónico y/o por otros medios electrónicos, para lo cual se autorizan los días y horas inhábiles de conformidad al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en el artículo 154, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; y al sujeto obligado, por conducto de su Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Así resolvieron y firman, por unanimidad de votos, el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Lic. Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, y las Comisionadas **M.F. Alejandra Langarica Ruiz** y **Lic. Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, y como ponente, la segunda de ellos, ante la Secretaria Ejecutiva, **Lic. Karina del Carmen Félix Márquez**, quien autoriza y da fe, en sesión ordinaria de veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés.



Comisionado Presidente

Lic. Ramón Alejandro Martínez Álvarez



Comisionada

M.F. Alejandra Langarica Ruiz



Comisionada

Lic. Esmeralda Isabel Ibarra Beas



Secretaria Ejecutiva

Lic. Karina del Carmen Félix Márquez.

La presente hoja, corresponde a la resolución de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, dentro del expediente D/270/2023-C, emitida por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit. Conste. -

JCPC





[Faint, illegible handwritten text or scribbles]

